



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION TENDENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “UNIFORMIDAD Y ACCESORIOS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO”, mediante Procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada.

ÍNDICE

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 3.- CODIFICACIÓN**
- 4.- DIVISIÓN EN LOTES**
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
- 7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**
 - 7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
 - 7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**
- 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 10. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De las necesidades del servicio, se hace necesario la reposición de determinada uniformidad y sus accesorios para la policía local, para lo cual se ha elaborado las necesidades de uniformidad, siendo necesario que se proporcione un servicio rápido, eficaz y de calidad, siendo idóneo para el objeto de este contrato.

Desde la Jefatura de la Policía Local se dispone de funcionarios que realizan trabajos de distinta índole, según la unidad a la que están adscritos o los servicios específicos que se les ordenan. El desempeño de estas tareas requiere la utilización de un vestuario y medios técnicos que garanticen, en todo momento, la imagen del servicio de policía, y el confort y la seguridad de los funcionarios policiales.

Muchos de los artículos que se solicita suministrar fueron entregados, de dotación, a efectivos de esta Policía hace más de diez años, como es el caso de los trajes de gala, grilletes, fundas, etc.

Por el transcurso del tiempo, y por un uso continuado, estos artículos que componen la uniformidad el Cuerpo de la Policía Local de Torre Pacheco están deteriorados, presentando con ello inconvenientes para el ejercicio diario de las funciones policiales.

La urgencia del suministro de este material viene motivada, principalmente, por el deterioro que han sufrido estas prendas a lo largo del tiempo que ha transcurrido desde su entrega.

Con la adquisición del presente suministro también se da debido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de vestuario de la Policía Local, y a la normativa sectorial en materia de Policías Locales.

Dado el valor estimado del contrato resultante, de acuerdo con el precio máximo de licitación obtenido y de conformidad con los umbrales vigentes, el procedimiento de adjudicación para la contratación del "Suministro de uniformidad y accesorios del Cuerpo de la Policía Local de Torre Pacheco", sería a través de PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, debiendo cumplir los suministros que se proponen para contratación con lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de prendas de uniformidad y accesorios para el Cuerpo de la Policía Local de Torre Pacheco, necesarios para los efectivos de este Cuerpo debido al desgaste de las prendas/artículos actuales.

Las prendas que son objeto del contrato de suministro que se propone vienen descritas en su composición técnica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que recoge la normativa aplicable a cada una de las prendas durante el proceso de fabricación. A tal efecto se aportarán los certificados y ensayos que se exigen el PPT.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco no dispone de los medios materiales y humanos para garantizar la prestación de este tipo de suministros.

3.- CODIFICACIÓN

Código CPV	Descripción
35811200-4	Uniformes de policía

4.- DIVISIÓN EN LOTES

Por la diversidad de productos y subproductos con características técnicas diferentes englobados en el conjunto de materiales de la misma naturaleza, se propone la disposición del suministro en tres lotes, tratando de aglutinar suministros de productos homogéneos de carácter profesional, que se fabrican, todos ellos, por empresas especializadas, sin que por ello existan riesgos en la corrección, en su ejecución, desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de fabricación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, sin que en tales condiciones, tres eventuales proveedores, dificulten atender y coordinar el servicio postventa y el régimen de atención personalizada a cada agente.

A tal efecto, cada uno de los lotes es independiente de los otros, y cada lote se podrá adjudicar a licitadores distintos, y se adjudicará cada lote entendiendo que comprende todos los artículos/prendas que se describen en el lote adjudicado.



En el cálculo del número total de prendas/artículos de cada uno de los lotes se ha tenido en cuenta el previsible aumento de funcionarios de policía local durante los cuatro años de vigencia del contrato, así como un pequeño estocaje de este material.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de suministro será por un plazo de dos años, prorrogables por dos años más, hasta un máximo de cuatro años.

6.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Precios máximos: El importe resultante de licitación se corresponde con los precios justificados en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, obtenido en base a los precios de mercado y a las necesidades existentes. Así mismo las cantidades previstas de cada producto se obtienen de estimaciones de consumo actuales y de estimaciones futuras.

Consultados los precios máximos del mercado por los que este Ayuntamiento debe pagar por cada una de las prendas/artículos a suministrar, éste no será superior a los indicados en el PPT.

LOTE 1

	Prenda	PRECIO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL	IVA INCLUIDO
1.	Gorra 5 picos tipo intervención policial.	36,00 €	53	15	15	63	146	5.256,00 €
2.	Polos azul marino, tono negro manga corta	55,00 €	106	15	121	15	257	14.135,00 €
3.	Polos azul marino, tono negro manga larga	56,00 €	06	15	121	15	257	14.392,00 €
4.	Pantalones bielásticos de verano.	94,00 €	106	15	121	15	257	24.158,00 €
5.	Pantalones bielásticos de invierno.	94,00 €	106	15	121	15	257	24.158,00 €
6.	Calcetines de invierno	10,00 €	106	121	121	121	469	4.690,00 €
7.	Calcetines de verano	10,00 €	106	121	121	121	469	4.690,00 €
8.	Camiseta térmica m/c	25,00 €	106	68	68	68	310	7.750,00 €
9.	Jersey exterior con cremallera.	56,00 €	53	68	68	68	257	14.392,00 €
10.	Braga térmica cuello.	17,00 €	53	15	68	15	151	2.567,00 €
11.	Pantalón de lluvia impermeable.	75,00 €	53	15	5	5	78	5.850,00 €
12.	Botas de lluvia.	20,00 €	53	15	5	5	78	1.560,00 €
13.	Emblemas de pecho.	9,00 €	106	50	130	50	336	3.024,00 €
14.	Emblemas de brazo.	9,00 €	106	50	130	50	336	3.024,00 €
15.	Hombrreras divisas ordinario.	18,00 €	20	5	20	5	50	900,00 €



JEFATURA POLICIA LOCAL



Concejalía de Seguridad Ciudadana

16.	Chaleco reflectante.	40,00 €	53	15	68	15	151	6.040,00 €
17.	Gorra de plato mandos	95,00 €	10	-----	-----	2	12	1.140,00 €
18.	Gorra de plato policías	65,00 €	53	12	-----	2	67	4.355,00 €
19.	Camisa blanca	35,00 €	53	12	-----	65	130	4.550,00 €
20.	Corbata negra	20,00 €	53	12	-----	2	67	1.340,00 €
21.	Chaqueta	250,00 €	53	12	-----	2	67	16.750,00 €
22.	Placa policial de pecho	45,00 €	53	12	-----	2	67	3.015,00 €
23.	Rombos PL para solapa chaqueta	20,00 €	53	12	-----	2	67	1.340,00 €
24.	Hombreras divisas gala mandos	180,00 €	10	-----	-----	2	12	2.160,00 €
25.	Cinturón	35,00 €	53	12	-----	2	67	2.345,00 €
26.	Guantes blancos	9,00 €	53	12	-----	65	130	1.170,00 €
27.	Pantalón	60,00 €	53	12	10	10	85	5.100,00 €

LOTE 2

	PRENDA	PRECIO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL	IVA INCLUIDO
1	Botas.	133,00 €	53	20	63	20	156	20.748,00 €
2	Zapatos	80,00 €	53	12	-----	2	67	5.360,00 €

LOTE 3

	PRENDA	PRECIO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL	IVA INCLUIDO
1	Macuto policial	75,00 €	53	15	5	5	78	5.850,00 €
2	Grilletes rígidos	90,00 €	53	15	5	5	78	7.020,00 €
3	Fundas grilletes	25,00 €	53	15	5	5	78	1.950,00 €
4	Llave universal de grilletes	21,00 €	53	15	5	5	78	1.638,00 €
5	Linterna	110,00 €	53	15	5	5	78	8.580,00 €
6	Funda rotatoria linterna	36,00 €	53	15	5	5	78	2.808,00 €
7	Rompecristales-cortacinturones	21,00 €	53	15	5	5	78	1.638,00 €
8	Defensa extensible	170,00 €	53	15	5	5	78	13.260,00 €
9	Funda rotatoria defensa extensible	70,00 €	53	15	5	5	78	5.460,00 €
10	Navaja y funda	30,00 €	53	15	5	5	78	2.340,00 €
11	Funda cargador doble pistola	35,00 €	53	15	5	5	78	2.730,00 €
12	Tahali anilla para linterna	12,00 €	53	15	5	5	78	936,00 €



JEFATURA POLICIA LOCAL



Concejalía de Seguridad Ciudadana

13	Cinturón rígido de 3 puntos de seguridad	30,00 €	53	15	5	5	78	2.340,00 €
14	Pistola lanzadera gel doblecartucho-4 disparos	520,00 €	4	1	1	1	7	3.640,00 €
15	Cargas cartuchos gel pimienta	18,00 €	72	72	72	72	288	5.184,00 €

Presupuesto base de licitación, correspondiente a los dos años de duración del contrato:

LOTE	Precio	IVA	Total
LOTE 1	87.332,23 €	18.339,77 €	105.672,00 €
LOTE 2	12.321,49 €	2.587,51 €	14.909,00 €
LOTE 3	47.176,86 €	9.907,14 €	57.084,00 €

Valor estimado. Según lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, de acuerdo con los precios de venta del mercado el valor estimado de la contratación a realizar asciende a: 224.242,15 €

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes modos (artículo 87 de la LCSP):

.- Declaración acreditativa de la cifra anual de negocios acumulada, cuyo valor mínimo sea igual o superior al valor estimado del contrato considerando cualquiera de los tres últimos años concluidos, acompañando cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. A estos efectos la declaración anual de negocios acumulada vendrá referida, acumuladamente, a cada uno de los lotes, de modo que si un licitador solo oferta por un solo lote se referirá a ese solamente el valor estimado del contrato, si oferta por dos se acumularán ambos, y si oferta por los tres lotes se tendrá en cuenta el valor estimado de los tres.

En virtud de lo establecido en el artículo 159.4 y DT 3ª de la LCSP los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.



La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

El licitador que forme parte de una Unión Temporal de Empresas no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente, debiéndose suscribir compromiso a tal efecto indicando los integrantes en la misma y porcentaje de participación.

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la naturaleza de los productos de cada uno de los lotes.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP/217, no habiéndose producido fraccionamiento del contrato con el fin de eludir el sometimiento del expediente a regulación armonizada.

9.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN (se aplicarán a cada lote de las ofertas individuales).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que serán comunes para los dos lotes y, según lo dispuesto en el artículo 146.2 de la LCSP 2017, todos ellos referidos a características del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, según el siguiente detalle:

1.- Menor precio en la ejecución del suministro, de cero hasta un máximo de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja. La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula al resultado de la suma total de los precios unitarios ofertados para cada producto.

La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = \left[\frac{P_{max} \times O_{min}}{O_{con}} \right]$$

P	Puntos
P _{max}	Puntuación máxima (80 puntos)
O _{min}	Importe de la mejor oferta
O _{con}	Importe de la oferta considerada



Se estimará que una oferta es desproporcionada o anormal, a los efectos del artículo 149.4 de la LCSP 2017, cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Reducción del plazo de entrega 1. Valor hasta 10 puntos.

Por la reducción del plazo de 45 días previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas para la entrega del suministro. La oferta de reducción se expresará en días, y para su valoración se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = \left[\frac{P_{\max} \times O_{\min}}{O_{\text{con}}} \right]$$

P	Puntos
P _{max}	Puntuación máxima (10 puntos)
O _{min}	Importe de la mejor oferta
O _{con}	Importe de la oferta considerada

3.- Ampliación del plazo de garantía. Valor hasta 10 puntos.

Por la ampliación del plazo de garantía de 12 meses previsto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas. La oferta de ampliación se expresará en días, y para su valoración se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = \left[\frac{P_{\max} \times O_{\min}}{O_{\text{con}}} \right]$$

P	Puntos
P _{max}	Puntuación máxima (10 puntos)
O _{min}	Importe de la mejor oferta
O _{con}	Importe de la oferta considerada

4. Acreditación de certificados de calidad. Valor hasta 10 puntos.

- ISO 9001 se valorará con 5 puntos.
- ISO 14001 se valorará con 5 puntos.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que los productos textiles objeto de contratación deberán haber sido elaborados al 100% con fibras que cumplan los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea u Oko-Tex Standard 100 o equivalente, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos, formaldehidos y metales pesados.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, documentación acreditativa del cumplimiento de la misma.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

Es cuanto se puede informar al respecto.

Torre Pacheco, a 13 de Marzo de 2020.
El Comisario-Jefe